



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 135 DE 2011

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES DE POSTGRADOS, a elegir sus representantes ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS, para el período comprendido entre el 16 de marzo de 2011 y el 15 de marzo de 2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos Superiores Nos. 004 de 2009 y 004 de 2006, No. 012 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual se deberá hacer mediante acto administrativo.

Que en el numeral 5 del artículo 8 del Acuerdo Superior No. 012 de 2003, consagra que el Comité Institucional de Postgrados, está constituido por "*dos estudiantes de postgrados, o sus suplentes, elegidos por ellos mismos para un período de un (1) año renovable*"

Que la representación de los estudiantes ante el Comité Institucional de Postgrados, se encuentra vacante y por lo tanto, se debe convocar para que se elijan a sus representantes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA: Convocar a los estudiantes matriculados en los programas de postgrados para que elijan sus representantes, con los respectivos suplentes, ante el Comité Institucional de Postgrado, para el período de un (1) año, comprendido entre el **16 de marzo de 2011 y el 15 de marzo de 2012.**

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SER REPRESENTANTE: Establecer que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 8 del Acuerdo Superior No. 012 de 2003**, los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección del representante de los estudiantes de postgrados ante el Comité Institucional de Postgrado, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener matrícula vigente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. DE 2011

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES vinculados a los programas de todos los postgrados, a elegir sus representantes ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS para el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2011 y el 15 de marzo de 2012.

Página 2 de 5

PARÁGRAFO. El anterior requisito exigido, deberá acreditarse así:

- ❖ Mediante constancia que expida el Profesional de Gestión Institucional, quien tiene bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones Control y Registro Académico o el Director del Programa de Postgrado.

ARTÍCULO 3º. **INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Definir que la inscripción de candidatos para ser representante de los estudiantes ante el Comité Institucional de Postgrados que se realizará en el lapso de tiempo comprendido entre el **15 y el 18 de febrero de 2011**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar tanto en medio magnético como en físico, una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que éste tenga para sus votantes, cuyo contenido no podrá ser superior a tres folios, para los efectos señalados en el parágrafo cuatro del artículo 20º del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con lo establecido en el parágrafo dos, del artículo 17º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las modificaciones a las inscripciones realizadas, se podrán efectuar el **21 y 22 de febrero de 2011**, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO 4º. **REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO:** Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **23 de febrero de 2011**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5º. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Determinar el día **24, 25 y 28 de febrero de 2011**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes y la autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que se consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será publicada en página web y en la cartelera de la Secretaría General, durante la misma fecha.

ARTÍCULO 6º. **SORTEO:** Señalar el día **2 de marzo de 2011**, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos, para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Rectoría o la Secretaría General.

CP

ach



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. DE 2011

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES vinculados a los programas de todos los postgrados, a elegir sus representantes ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS para el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2011 y el 15 de marzo de 2012.

Página 3 de 5

ARTÍCULO 7º. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo previsto en el artículo 20º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días comprendidos entre el **1 al 4 de marzo de 2011**, inclusive.

ARTÍCULO 8º. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo señalado en el artículo 21º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el servidor que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, o el Director del respectivo Programa de Postgrado, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los estudiantes aptos para votar, por estar matriculados en la Universidad de los Llanos, como estudiantes de los programas de postgrados, listados que deberán ser remitidos a la Secretaría General, a más tardar, el día **viernes 18 de febrero de 2011**.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General de la Universidad, luego que opere lo previsto en el artículo 21º, parágrafo dos y tres del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 y la depuración establecida en el artículo 22º del mismo ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9º. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer la instalación de dos (2) puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Puesto Uno, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12 vía a Puerto López, Vereda Barcelona;
2. Puesto Dos, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 10º. SISTEMA DE VOTACIÓN: Según lo plasmado en la Resolución Superior No. 046 de 25 de noviembre 2010, por la cual se aprobó que la elección del representante de los estudiantes ante este Cuerpo Colegiado, se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL (Artículo 13º numeral 2. del Régimen Electoral Universitario).

ARTÍCULO 11º. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que la elección del representante de los estudiantes ante el Comité Institucional de Postgrados, se realice durante el día 12 de marzo de **2011**, en el horario de 8:00 a.m. y 2:00 p.m.

ARTÍCULO 12º. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de dos (2) mesa de votación, de acuerdo con la siguiente distribución:

DIA SÁBADO 12 de marzo de 2011:

PUESTO 1 – SEDE BARCELONA		8:00 a.m a 2:00 p.m
No. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
5	Plazoleta de ingreso a Biblioteca "Jorge Boshel"	Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible, Maestría en Sistemas Sostenibles de Salud- Producción Animal Tropical, Especialización y Maestría en Acuicultura, Especialización en Tecnología de la Información y las Comunicaciones Aplicadas a la Educación, Especialización en Ingeniería de Software y Especialización en Instrumentación y Control Industrial



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. DE 2011

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES vinculados a los programas de todos los postgrados, a elegir sus representantes ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS para el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2011 y el 15 de marzo de 2012.

Página 4 de 5

PUESTO 2 – SEDE SAN ANTONIO 8:00 a.m. a 2:00 p.m.		
Nº. DE MESA	UBICACIÓN	ESTUDIANTES QUE VOTAN
6	Hall de la entrada principal	Especialización y Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, Especialización en Salud Ocupacional, Especialización en Salud Familiar, Especialización en Epidemiología, Especialización en Administración en Salud, Especialización en Administración de Negocios, Especialización en Finanzas.

ARTÍCULO 13º. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá, a más tardar el día **jueves 28 de febrero de 2011.**

ARTÍCULO 14º. ESCRUTINIO DE MESA: El mismo día de la realización de la jornada electoral o votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el Artículo 32º del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial elaborado para el efecto.

ARTÍCULO 15º. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 26º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **25 de febrero de 2011.**

ARTÍCULO 16º. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **14 de marzo de 2011**, a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas o Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública, en la cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35º del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 17º. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el artículo 36º y ss. del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 18º. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 38º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **15 de marzo de 2011**, a las 8:00 a.m., en la Rectoría.

CP

ob



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. DE 2011

Por la cual se convoca a los ESTUDIANTES vinculados a los programas de todos los postgrados, a elegir sus representantes ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS para el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2011 y el 15 de marzo de 2012.

Página 5 de 5

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

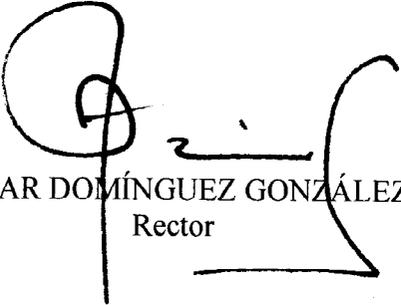
ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos, se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; además, se debe tener en cuenta que según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo dispuesto en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 22°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 01 de marzo de 2011


OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector



Proyectó : Hernando Parra Cuberos
Marleny L.